

PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS 2014

Anexo de las Secciones 16 y 47 del Estado de Jalisco



Anexo de las Secciones 16 y 47 del Estado de Jalisco

Con motivo de la revisión salarial y de prestaciones del Personal Docente de Educación Básica; Personal Docente, no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación del Subsistema Media Superior y Superior y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del nivel de Educación Básica para el año 2014, el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a través de los Comités Ejecutivos de la Secciones 16 y 47 del SNTE, mandatado por nuestros Congresos Seccionales Extraordinarios, presentamos Anexo Estatal al Pliego General de Demandas, sustentado en los siguientes:

FUNDAMENTOS Y CONSIDERANDOS.

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación es la Organización Nacional y Unitaria que tiene la titularidad de las relaciones laborales y, a través de las Secciones 16 y 47, representa y promueve de manera legal y legítima los derechos, intereses y reivindicaciones económicas, sociales, laborales y profesionales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Jalisco, sustentando lo anterior, tanto en el registro definitivo otorgado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en el ámbito nacional, como en el registro correspondiente ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el ámbito estatal; asumen desde su fundación la doble responsabilidad de representar tanto los intereses, derechos y reivindicaciones de los Trabajadores de la Educación, como la defensa de la Educación Pública y de Calidad, en beneficio del pueblo de Jalisco.

Con fundamento en todo lo anterior, el Comité Ejecutivo Nacional a través de los Comités Ejecutivos de las Secciones 16 y 47 del SNTE, atendiendo a la responsabilidad y atribuciones que nos otorga la representación legal y legítima de los derechos económicos, profesionales, asistenciales y laborales de nuestros agremiados, y cumpliendo el mandato de nuestros Órganos de Gobierno Sindical:



Anexo de las Secciones 16 y 47 del Estado de Jalisco

DEMANDAS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA

DEMANDAMOS:

- 1. Que el Gobierno del Estado de Jalisco se comprometa a otorgar los incrementos a salarios y prestaciones genéricas y específicas que se han logrado en la negociación nacional, por el Comité Ejecutivo Nacional, en los mismos términos y condiciones, en beneficio de los Trabajadores de la Educación Federales, Federalizados, Estatales y Municipales.
- 2. Que con efectos a partir del 1º de enero del 2014 se aplique el incremento autorizado por el Gobierno Federal al Sueldo Tabular en términos reales, en todos los niveles y categorías de Educación Básica, grupos afines y personal de los Centros de Formación para el Trabajo, y que incluya las repercusiones en los conceptos: FC (Fortalecimiento Curricular); en todas las claves y categorías del Programa Nacional de Carrera Magisterial; en la compensación por laborar en comunidades pequeñas y dispersas, Concepto (E3); en los conceptos de Rezonificación CPC, CPCA, RE3, RE9, RZ y en las remuneraciones que recibe el personal inscrito en Escuelas de Tiempo Completo.
- 3. Que se efectúe un despegue salarial y revisión de cargas horarias, que reconozca y estimule la responsabilidad profesional de los profesores de educación musical del subsistema estatal.
- 4. Que se culmine el proceso de doble turno de Supervisión y Jefatura de Sector Escolar en los niveles de Preescolar, Primaria, Educación Especial y Niveles Afines.
- 5. Que se homologue al Personal Directivo de Secundaria agremiado a la Sección 16, otorgándole la segunda clave por doble turno, teniendo como referente al personal agremiado a la Sección 47.

PRESTACIONES GENÉRICAS.

Para incentivar la estabilidad laboral, la calidad en el servicio y promover el mejoramiento profesional a través del fortalecimiento a las prestaciones, se hace necesario impulsar con un incremento importante el monto de las Prestaciones Genérica y Específicas que garanticen su integración al salario profesional.

- 6. Que se apliquen con los montos y efectos establecidos en la respuesta nacional los recursos, al rubro de prestaciones genéricas: Despensa, Previsión Social Múltiple, Asignación Docente, Material Didáctico, Servicios Cocurriculares, Ayuda por Servicios, Acreditación por años de Servicio en la Docencia, Acreditación de Titulación, Licenciatura y Maestría.
- 7. Que el estado aplique el presupuesto necesario para incrementar en cincuenta puntos porcentuales el reconocimiento que por años de servicio a la docencia se denominan Q1, Q2, Q3, Q4 y Q5, y que esta prestación se amplíe a los años que el trabajador permanezca en la docencia.
- 8. Que la Secretaría aplique el presupuesto destinado para homologar las prestaciones de los trabajadores de la educación jaliscienses con las que se pagan en los diferentes Estados de la República y niveles educativos, como reconocimiento al esfuerzo profesional, a través del incremento del número de días o la creación en su caso de las siguientes prestaciones:
 - Ajuste de calendario.
 - Estímulo por puntualidad y asistencia.
 - Pago por días económicos no disfrutados.
 - Asignación por la organización del ciclo escolar OE
 - Prima vacacional



- Anexo de las Secciones 16 y 47 del Estado de Jalisco
- Estímulos por jubilación
- Gratificación magisterial GM
- Bono anual BA
- Fortalecimiento académico FM
- Estímulo a la actividad docente XA
- Apoyo para la adquisición de anteojos o lentes de contacto, así como aparatos auditivos, ortopédicos y prótesis.
- 9. Que exigimos para los encargados de Dirección de Educación Básica y Niveles Afines, el nombramiento oficial como interinos, lo anterior por los rezagos que la Secretaría de Educación tiene al respecto con los trabajadores en la entidad.

PRESTACIONES ESPECÍFICAS.

- 10. Que se considere y autorice un presupuesto para otorgar 5 días más del valor de la pensión, del concepto Bono Anual a los trabajadores de la educación pensionados y jubilados de la Sección 16 del SNTE y que se homologue a los trabajadores de la Sección 47.
- 11. Que se homologue al Personal Directivo de Educación Básica agremiado a la Sección 16 la compensación por concepto (RD) en los mismos términos en que se paga al personal de la Sección 47.

INCENTIVOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS.

- 12. Que se cree el concepto "Prima de Antigüedad" para todo el Personal Docente de Educación Básica y de Centros de Formación para el Trabajo de manera análoga al modelo de Educación Superior.
- 13. Que se cree el concepto de "Prima de Antigüedad para el Retiro" para todo el Personal Docente de Educación Básica.

PROGRAMA NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL.

- 14. Que se apliquen de manera puntual los recursos económicos asignados al Estado de Jalisco, para la Etapa XXIII del Programa Nacional de Carrera Magisterial.
- 15. Que se reconozca la bilateralidad de los Órganos de Gobierno de la Comisión Paritaria Estatal del programa.

REVALORIZACION INSTITUCIONAL DEL MAESTRO.

16. Que se instituya un reconocimiento social y económico a los Docentes de 50 años o más de labores, en base a su responsable aportación a la niñez y juventud jalisciense. Además de instaurar la rotonda de los Maestros Ilustres, en la glorieta ubicada frente a la ByCENJ.

VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.

17. Que el Gobierno del Estado con base en los tiempos que la ley le concede en radio y televisión, otorgue parte significativa de los mismos al SNTE con la finalidad de difundir, en beneficio de la sociedad y en ejercicio de la corresponsabilidad educativa del Magisterio, programas educativos, culturales y sociales dirigidos a la población jalisciense.



Anexo de las Secciones 16 y 47 del Estado de Jalisco

DEMANDAS LABORALES.

- 18. Que el Estado de Jalisco aplique el presupuesto asignado para la creación de sesenta claves Directivas para la modalidad de USAER en Educación Especial, a través del mecanismo cancelación-creación.
- 19. Que el Centro de Recursos para la Integración Educativa CRIE consolide su proyecto de división para que los trabajadores federalizados cuenten con una estructura operativa funcional.
- 20. Que se complete el proceso de la regionalización de las Misiones Culturales para eficientar sus funciones.
- 21. Que la SEJ aplique el presupuesto destinado, para que se provea de recursos para el cumplimiento de las funciones encomendadas a Directivos de Misiones Culturales
- 22. Que de manera inmediata se generen las acciones para la reestructuración de las zonas del nivel de Secundarias Generales y que la SEJ aplique el presupuesto destinado para la creación seis plazas presupuestales de Inspectores Generales; así como cuatro nuevas plazas presupuestales para Inspectores Generales de Secundarias Técnicas; y tres nuevas plazas presupuestales para Inspectores de Telesecundarias.
- 23. Que se regularicen las claves de Inspector (E1303), Jefe de Sector (E1305), Maestro "C" (E1335), Maestro "B" (E1333) y Maestro "A" (E1331).
- 24. Que se regularicen los docentes adscritos en Centros de Desarrollo Infantil, Escuelas de Tiempo Completo y Escuelas con Horario Ampliado, en el marco de los acuerdos que en este sentido establecieron SEP-SNTE.
- 25. Que se contraten docentes especializados en computación que impartan a los alumnos educación de tecnologías educativas y de la comunicación, de técnicos especializados que garanticen el mantenimiento, conectividad y recepción satelital en las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria.
- 26. Que se apliquen estrategias innovadoras que permitan simplificar la creciente carga administrativa, a fin de optimizar el tiempo que los directivos y docentes deben dedicar a sus labores educativas.
- 27. Que con respeto a lo contemplado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, se diseñen mecanismos que protejan la información personal, profesional que pudiera debido al clima de inseguridad que prevalece ser factor de riesgo para la integridad física y emocional del trabajador de la educación y sus familias.
- 28. Que se creen gabinetes psicopedagógicos para la atención de la problemática que se genera en las escuelas públicas.

DEMANDAS PROFESIONALES.

- 29. Que la SEJ aplique el presupuesto necesario, para destinarlo al Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio.
- 30. Que con la partida presupuestal autorizada a nivel federal se ponga en práctica un programa para dotar de los acervos bibliográficos impresos y digitalizados, a los Centros de Maestros y a las Instituciones Formadoras y Actualizadoras de Docentes en la entidad.



Anexo de las Secciones 16 y 47 del Estado de Jalisco

- 31. Que se autorice un incremento de cien por ciento del valor actual al presupuesto del programa de Becas y Becas Comisión para los docentes que realicen estudios de Maestría y Doctorado en instituciones nacionales y en el extranjero, de tal forma que se atienda la demanda total.
- 32. Que la SEJ de puntual seguimiento a los acuerdos SEP-SNTE sobre la ampliación del presupuesto en los recursos asignados al Fideicomiso de Apoyo de Tecnologías de la Educación y la Información.
- 33. Que se establezca el "Año Sabático" para los Docentes de Educación Básica.

PROGRAMAS Y FIDEICOMISOS.

VIVIENDA.

- 34. Que el Gobierno del Estado de Jalisco vigile y aplique el incremento de los recursos presupuestales asignados al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio.
- 35. Que el Comité Técnico Estatal SEJ-SNTE Sección 16 , del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda continúe con la revisión de los fideicomisos existentes y agilice la creación o actualización, en donde sea necesario, conforme a la nueva normatividad.

SEGURO INSTITUCIONAL, DE RETIRO.

- 36. Que se incrementen las primas de aportación por parte de la SEJ al Seguro de Vida Institucional, para todos los Trabajadores de la Educación a fin de acrecentar el monto de dicho Seguro.
- 37. Que el Gobierno del Estado de Jalisco realice las gestiones necesarias para que el trabajador que fallezca un día posterior a la fecha de quincena o en el periodo de la misma, le sea cubierto los enteros de sus ingresos a sus deudos de manera completa

SEGURIDAD SOCIAL.

- 38. Que los recursos que se autoricen para el rubro de Previsión Social a nivel federal, se apliquen con transparencia en nuestra entidad.
- 39. Que la SEJ autorice los trámites de Acuerdo Presidencial, Cambio de Actividad y Pensión por Invalidez Total y Permanente, a más tardar en una semana a partir de que recibió la solicitud y de la misma manera, se autorice el recurso presupuestal necesario para cubrir la vacante generada y no afectar el servicio educativo.
- 40. Que el Gobierno del Estado de Jalisco implemente el Seguro Colectivo de Retiro de todos los Trabajadores de la Educación tal y como ya existe en otras entidades federativas del país y que tenga un monto mínimo de \$ 25,000.00.
- 41. Que se amplie la cobertura del servicio de Educación Inicial (CENDIS y/o Guarderías) para la atención integral de las hijas e hijos de madres y padres Trabajadores de la Educación.
- 42. Que se respete de manera irrestricta los Dictámenes Médicos otorgados por el ISSSTE y el IMSS, a los trabajadores de la educación que solicitan Cambios de Actividad y Acuerdos Presidenciales.
- 43. Que se garantice el cumplimiento inmediato de las nuevas obligaciones que impone la Ley del ISSSTE a las Dependencias y Entidades del Sector Educativo en lo referente al Ahorro Solidario.

Ç.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS 2014

Anexo de las Secciones 16 y 47 del Estado de Jalisco

- 44. Que el Gobierno Estatal intervenga para que la atención que otorga el IMSS y el IPEJAL sean de calidad, evaluándose con estándares internacionales, proporcionando a los Trabajadores de la Educación esquemas que permitan la participación a través de medios electrónicos en la evaluación del servicio.
- 45. Que el Gobierno del Estado de Jalisco intervenga ante el IMSS e IPEJAL para que el cuadro básico y de especialidad de medicamentos sea suficiente para atender la cobertura total que los Trabajadores de la Educación y que éste se suministre a través de laboratorios de patente y con certificación internacional.
- 46. Que el Gobierno del Estado de Jalisco intervenga para incrementar en número y monto, los créditos en general de todo tipo que entrega el IPEJAL a los Trabajadores de la Educación.
- 47. Que una Comisión Interinstitucional SEJ-SNTE SECCIÓN 47-IMSS-IPEJAL, implementen una campaña de difusión de carácter preventivo, similar a la del PREVENISSSTE, para disminuir las enfermedades crónico-degenerativas de los Trabajadores de la Educación.
- 48. Que el Gobierno del Estado de Jalisco realice las acciones precautorias necesarias, para que las cuotas y aportaciones obligatorias sean entregadas en tiempo y forma al IPEJAL, de tal manera que los derechos y prestaciones que la ley garantiza a los Trabajadores de la Educación no se vean afectados con disminuciones o retardos en su cumplimiento.
- 49. Que la SEJ busque establecer en coordinación con el IPEJAL, SEDAR y el ISSSTE , una campaña permanente dirigida a los Trabajadores de la Educación para promover la cultura del Ahorro Solidario y del Ahorro Voluntario.

and a



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS 2014 Anexo de las Secciones 16 y 47 del Estado de Jalisco

DEMANDAS DEL PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS TRANSFERIDOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

MEJORAR DE MANERA SISTEMÁTICA Y PERMANENTE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO.

DEMANDAMOS.

- 1. Que se aplique el incremento salarial autorizado a nivel federal del personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Superior, con los montos y efectos de pago negociados.
- 2. Que se establezca un programa de corrimiento para el Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, escalando en el tabulador salarial de los Subsistemas Transferidos del Nivel Superior en dos niveles: del nivel 3 al nivel 5, del nivel 4 al nivel 6 y así sucesivamente hasta llegar del nivel 13 al nivel 15, que permita la revaloración económica y de la actividad de dicho personal
- 3. Que se consideren y autoricen los presupuestos necesarios para el establecimiento de un Tabulador Salarial Único, correspondiente al que aplica en la zona económica III para el Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas Transferidos de Educación Superior.
- 4. Que se aplique un reordenamiento tabular de las categorías del personal docente, No Docente y personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas Transferidos del Nivel Superior.
- 5. Que se creen dos plazas de Tiempo Completo de la más alta categoría para el personal Docente de las Escuelas Normales y Centros de Actualización del Magisterio transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la recategorización del Personal Docente en el Estado de Jalisco.
- 6. La creación de un programa de Conclusión Definitiva de la Relación Laboral, similar al que existe para los subsistemas centralizados, que beneficie con un Bono de 50% adicional al vigente para el Personal Docente del nivel superior de los subsistemas transferidos para que esté en condiciones de jubilarse en el presente año fiscal.

PRESTACIONES ESPECÍFICAS.

- 7. Que la Secretaría de Educación Jalisco, garantice ante las instancias correspondientes, que los incrementos autorizados en la Negociación Salarial 2014 SEP-SNTE, permitan prever el pago de prestaciones económicas y sociales, de manera expedita para los trabajadores de los subsistemas Homologados transferidos de Educación Superior en la entidad.
- 8. Que se considere y autorice un incremento igual o superior al aumento otorgado en 2013, al concepto GRATIFICACIÓN ÚNICA (GU), para el personal No Docente de los subsistemas homologados transferidos del Nivel Superior.
- 9. Que se considere y autorice un incremento igual o superior al aumento otorgado en 2013, al concepto "AYUDA PARA LA COMPRA DE LIBROS" (36), para el personal Docente de los subsistemas homologados transferidos del Nivel Superior.



Anexo de las Secciones 16 y 47 del Estado de Jalisco

10. Que se considere y autorice un incremento igual o superior al aumento otorgado en 2013, la concepto RECONOCIMIENTO A LA LABOR DOCENTE (RB), para el Personal Docente de los subsistemas homologados transferidos de Educación Superior.

INCENTIVOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS.

11. Que se considere y autorice un incremento a la Prima de Antigüedad para el Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación a 2.1 % hasta el vigésimo año y a 2.6 % del vigésimo en adelante. Así mismo se homologue el criterio de pago al Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, al aplicado al Personal Docente.

DEMANDAS PROFESIONALES.

- 12. Que se establezca el Esquema de ½ tiempo, ¾ de tiempo y tiempo completo, para el Personal Docente adscrito al Nivel Superior agremiados al SNTE, en el que el tiempo completo sea considerado a partir de las 40 y hasta las 48 horas.
- 13. Que se continúe con las negociaciones para resolver de manera definitiva el pago de la recategorización del personal docente de las Unidades de la UPN en la entidad.

PROGRAMAS Y FIDEICOMISOS.

14. Que se integre y se aplique un fideicomiso para la aplicación de un programa de tecnologías que beneficie a los docentes de los subsistemas homologados Transferidos del Nivel Superior y el Nivel Medio Superior con el propósito de mejorar su desempeño y estar a la vanguardia de las necesidades para la formación de nuevos docentes.



Anexo de las Secciones 16 y 47 del Estado de Jalisco

DEMANDAS PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NIVELES AFINES.

MEJORAR DE MANERA SISTEMATICA Y PERMANENTE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

DEMANDAMOS.

- Que se aplique el incremento autorizado al sueldo tabular en la negociación federal que representa la recuperación del poder adquisitivo del salario del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE), del Catálogo Institucional de Puestos (CIP), en los mismos porcentajes que se acuerden para el personal Docente de Educación Básica. Con las respectivas repercusiones a los conceptos CTC (compensación temporal compactable) y FZ.
- 2. Que se integre al sueldo tabular de cada puesto del PAAE el pago adicional que se otorga por tiempo laborado en las escuelas de Jornada Ampliada.

PRESTACIONES GENÉRICAS.

3. Que se homologuen las prestaciones genéricas que forman parte del sueldo integrado del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, cada vez que se aumenten las prestaciones genéricas equivalentes del Personal Operativo del Gobierno Federal con curva salarial del Sector Central.

PRESTACIONES ESPECÍFICAS.

4. Que se considere y autorice el presupuesto necesario para el incremento de cincuenta puntos porcentuales del valor actual de los conceptos: UE útiles escolares; GT gratificación temporal; GA gratificación anual; BN bono navideño EM electrodoméstico y concepto 45 actividades culturales.

INCENTIVOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS.

5. Que se actualice en cincuenta puntos porcentuales de los valores del monto actual de la prestación "Estímulos por Antigüedad".

PROGRAMAS Y FIDEICOMISOS.

SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

6. Que se apliquen los recursos económicos existentes producto de las negociaciones prestacionales anteriores que dan constancia en las minutas firmadas entre el Gobierno del Estado de Jalisco y las Secciones 16 y 47 del SNTE y la inmediata operación del Sistema de Desarrollo Profesional de carrera de



Anexo de las Secciones 16 y 47 del Estado de Jalisco

los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación y la creación de un fideicomiso que resguarde los recursos asignados para este fin.

DEMANDAS LABORALES.

7. Que se realice un proceso de recategorización y regularización de plazas de acuerdo a las funciones que realizan los trabajadores, posibilitando su renivelación y retabulación salarial, con pleno respeto a sus derechos.

ASUNTOS GENERALES.

DEMANDAMOS:

- Que se instale una mesa ejecutiva de seguimiento que permita concretar los acuerdos producto de la negociación 2014.
- Del Gobierno del Estado de Jalisco respeto irrestricto y cumplimiento a los derechos logrados por convenios, minutas y acuerdos de años anteriores aunque no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones de los trabajadores de la Educación agremiados al Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación.

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación presenta al Ejecutivo Estatal por conducto de las Secciones 16 y 47, el Pliego General de Demandas 2014, correspondiente a los Modelos Salariales del Personal Docente de Educación Básica, Personal Docente no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación del Subsistema de Educación Media Superior y Superior y el Personal de Apoyo y Asistencia del nivel de Educación Básica de los trabajadores de la educación jaliscienses, en el marco normativo que hoy el Estado Mexicano nos plantea con la finalidad de que, en el ámbito de la responsabilidad que le es propia, se establezcan las Comisiones y grupos de Trabajo necesarios para su cabal atención, abordando de manera bilateral las diferentes agendas de trabajo.

Congruente con sus causas fundacionales, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y las Secciones 16 y 47 acudimos a cumplir el compromiso de demandar e impulsar una educación pública de calidad con equidad, así como plantear las justas y legítimas aspiraciones de nuestros representados.

F R A T E R N A L M E N T E
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"
POR LOS COMITÉS EJECUTIVOS SECCIONALES

PROFR. FLAVIO HUMBERTO BERNAL QUEZADA SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 16 PROFR. MIGUEL RODRÍGUEZ NORIEGA SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 47